

Quillota, 11 MAR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3026 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°78/2020 de 10 de marzo de 2020 de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de marzo de 2020, en que solicita Decreto Alcaldicio que Revoque el Proceso ID N° 2831-15-LR20 denominado **“LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, en atención a que se observan errores y omisiones en las Bases Administrativas que pueden entorpecer la presentación de ofertas favorables para los intereses municipales y que hacen necesario revocar la presente licitación, entre ellos, la norma de 48 meses de plazo para contratar la citada operación, mientras que la autorización otorgada por el Ministerio de hacienda al Municipio para contratarla, indica una posibilidad de plazo de hasta 60 meses, lo que aumentaría el espectro de potenciales oferentes. Asimismo, se observa la omisión de algunos criterios o factores de evaluación que podrían conducir a una mejor evaluación de las propuestas, y la aplicación de fórmulas aritméticas para dicho proceso que no resultan suficientemente claras para los oferentes, por lo cual resulta conveniente la presente licitación, y se sugiere enmendar la situación descrita por la vía de la revocación del proceso licitatorio, dejando sin efecto el D.A. N° 714 de 16 de enero de 2020;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Decreto Alcaldicio N°714 de 16 de enero de 2020 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública denominada **“LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por un monto total de **\$1.000.000.000.- (Mil millones de pesos)** considerando la enajenación del Parque Aconcagua;
4. Decreto Alcaldicio N° 572 de fecha 15.01.2020 que rectificó el Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 06.01.2020, solicitando que el monto total es de **\$1.000.000.000.- (mil millones de pesos)**;
5. Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 06.01.2020 que promulgó el Acuerdo N° 02/20, Acta N° 01/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/01/2020, que dice: **“Por unanimidad se autoriza efectuar la Licitación Pública del contrato denominado “Leaseback por enajenación del Parque Aconcagua” por un monto total de \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos), a la brevedad, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos pertinentes.**
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 714 de 16 de enero de 2020, y en consecuencia procédase a gestionar la revocación del proceso ID N° 2831-15-LR20 denominado **“LEASE-BACK PARA FINANCIAR EL REORDENAMIENTO DE PASIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-